



OTORGA PRORROGA A CERTIFICADOS DE SUBSIDIO HABITACIONAL D.S. N° 49/2011, DEL AÑO 2012, COMITÉ DE 88 VIV. FUERZA UNIDA, 23 VIV. AD. CAPIS CHICO DEL PROYECTO 128 VIV. CAPIS CHICO II.

RESOLUCION EXENTA N° **623**  
COPIAPO, **05 SET. 2014**

**VISTO:**

- a) El D.S. N° 49/2011 ( V. y U. ) , que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda y sus modificaciones posteriores, en especial a lo establecido en el art 17 inciso quinto;
- b) La Resolución Exenta N° 214, (V. y U), de fecha 9 de Enero de 2012, y sus modificaciones, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2012 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del Programa Regulado por el D.S. N°49/2011 ( V. y U.), de 2011;
- c) La Resolución Exenta N° 6856 de fecha 24 de Agosto del 2012 que llama a concurso para el otorgamiento de subsidios habitacionales del fondo solidario de elección de vivienda, regulado por el D.S. 49 (V. Y U.), de 2011, en la alternativa de postulación colectiva con proyecto habitacional, en el mes de Septiembre del año 2012;
- d) La Resolución Exenta N° 8006 de fecha 05 de Octubre del 2012 que otorga subsidios habitacionales del programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al Art. 17, inciso quinto regulado por el D.S. 49 (V. Y U.), de 2011, a familias integrantes de los grupos “ **17 viv. Comité la Fe Nueva Escala** “ y “ Agrupación Mejoramiento de Calidad de Vida Mirador “ de la Comuna de Copiapó, Región de Atacama;
- e) La Resolución Exenta N° 8354 de fecha 17 de octubre del 2012 (V. y U.), que modifica Resolución N° 6856 de 2012 y aprueba selección de grupos organizados en la alternativa de postulación colectiva sin proyecto Habitacional del Fondo Solidario de Elección de Vivienda del Llamado a Concurso del mes de septiembre del año 2012 en los que se encuentra el Comité de Vivienda “**88 viv. Fuerza Unida**” de la Región de Atacama;
- f) La Resolución Exenta N° 10575 de fecha 26 de diciembre de 2013 que otorga subsidios Habitacionales del programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al Art. 17, inciso quinto regulado por el D.S. 49 (V. Y U.), de 2011, a 23 Asignaciones Directas de familias integrantes del Grupo “**23 Viv. AD. Capis Chico**” de la Comuna de Copiapó, Región de Atacama;
- g) La Resolución Exenta N° 032 (V. y U.) de fecha 04 de Enero de 2013, que autoriza a efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2013 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. 49 (V. Y U.), de 2011;
- h) El oficio N° 2226 de fecha 20 de agosto de 2013 y el Oficio N° 2347 de fecha 27 de Agosto de 2013, ambos de Serviu Región de Atacama, que Solicitan recursos adicionales para financiamiento de los proyectos **Capis Chico II 128 viviendas**, comuna de Copiapó del FSEV-CNT;
- i) La Resolución Exenta N° 6334 de fecha 29 de Agosto del 2013 que otorga subsidios Adicionales Habitacionales del programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al Art. 17, inciso quinto regulado por el D.S. 49 (V. Y U.), de 2011, a familias integrantes de del proyecto “Capis Chico II 128 Viviendas” de la Comuna de Copiapó, Región de Atacama, Conformado por los Comité de **Vivienda Fuerza Unida compuesto por 88 Familias, Capis Chico compuesto por 23 familias y Fe Nueva Escala compuesto por 17 Familias**;
- j) Lo dispuesto en el art. 67 del D.S. N° 49/2011 ( V. y U.), sobre las facultades que se le otorgan al Director del SERVIU para otorgar prórroga;

**CONSIDERANDO:**

- a) El oficio N° 105 de fecha 14/07/14 presentados por EP MUNICIPAL Copiapó, mediante la cual solicita ampliar la vigencia de los certificados de subsidios otorgados a al Comité: **88 Viv. Fuerza Unida**, del Proyecto **128 Viv. Capis Chico**, que señala las razones por las cuales no les ha sido posible aplicar dicho beneficio;

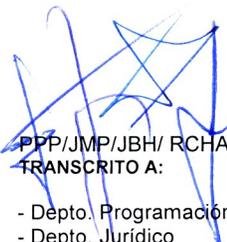
- b) El oficio N° 126 de fecha 20/08/14 presentados por EP MUNICIPAL Copiapó, mediante la cual solicita ampliar la vigencia de los certificados de subsidios otorgados a al Comité: **23 Viv. AD. Capis Chico**, del Proyecto **128 Viv. Capis Chico**, que señala las razones por las cuales no les ha sido posible aplicar dicho beneficio;
- c) El Proyecto 128 Viv. Capis Chico II, cuenta con un 61% de avance acumulado a la fecha, según lo informado en memorándum N° 439 de 03 de Septiembre 2014 del Depto. Técnico de este Servicio.
- d) Las facultades que me confieren el D.S. N° 355/76 Reglamento Orgánico de los SERVIU y el Decreto N° 75 del 02/05/2014, que me nombra Director (P. y T.) del SERVIU Región de Atacama, ambos de Vivienda y Urbanismo; dicto la siguiente:

## RESOLUCIÓN

- 1° OTORGUESE, PRIMERA PRORROGA de 21 meses de vigencia de los Certificados de Subsidio Habitacional correspondiente al Proyecto **“88 viv. Fuerza Unida”** a contar del 13 de Agosto 2014 y **“23 Viv. AD. Capis Chico”** contar del 17 de Octubre 2014, ambos de la comuna de Copiapó, Región de Atacama, en los términos establecidos en el Art. 67 regulados por el D.S. N° 49/2011 ( V. y U.).

COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y CÚMPLASE

  
  
**PATRICIO VILLARROEL VERGARA**  
**INGENIERO COMERCIAL**  
**DIRECTOR SERVIU REGION ATACAMA (P. Y T)**

  
PPP/JMP/JBH/ RCHA/ acc.-  
TRANSCRITO A:

- Depto. Programación y Control
- Depto. Jurídico
- Depto. Técnico
- Contraloría Interna
- Unidad de Pago
- Oficina de Partes.-